



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1024.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA PERLA FLEITAS ZORRILLA DE SOSA, FUNCIONARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 3 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N° 628/2024 del 25 de noviembre de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración aceptar la comisión de la señora Perla Fleitas Zorrilla de Sosa, funcionaria de la Corte Suprema de Justicia, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37° de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", establece: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Resolución N° 2343/2024 del 5 de noviembre de 2024, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia autoriza la comisión de la funcionaria Perla Fleitas Zorrilla de Sosa, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R.E.S.U.E.L.V.E.:

- Art. 1°** Aceptar la comisión de la señora Perla Fleitas Zorrilla de Sosa, funcionaria de la Corte Suprema de Justicia, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- Art. 2°** Determinar que la señora Perla Fleitas Zorrilla de Sosa preste servicio en la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Chile.
- Art. 3°** Disponer que la citada Representación Diplomática remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria indicada en el artículo precedente.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____